

CONCHALI, 01 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1063 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 y Pre-Obligación N° 5/506 ambos de fecha 15.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificados a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio ambos del año 2026; Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026 que aprobó nómina de los proyectos seleccionados; Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio FONDEVE 2026, de fecha 10 de julio del 2026, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra la JUNTA DE VECINOS "LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING", RUT: N° 72.146.500-4, correspondiente a la Unidad Vecinal N°34, representada por su Presidente (a), don (a) PILAR DE LAS MERCEDES PINO CUEVAS, cédula nacional de identidad N° 11.474.660-6, con domicilio en El Vergel N°1867 y por su Tesorero(a), don(a) ANGELICA MARCELA AGUILAR VIDAL, cédula nacional de identidad N° 9.310.544-3, con domicilio en Calle Quilicura N°1824, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 23 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.



2

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de \$2.581.410.- (dos millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos diez pesos) cifra que corresponde a \$2.458.486.- (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos) como aporte municipal y \$122.924.- (ciento veintidós mil novecientos veinticuatro pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° 5826514 de fecha 10 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: “Vuelve a florecer”, en el ámbito de Infraestructura, equipamiento y/o mejoramiento de espacios para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 15 pinos 2x3.
- 2 cajas de tornillos 4”.
- 8 planchas de zinc.
- 7 planchas de terciado ranurado.
- 4 cajas de tornillos 2”.
- 1 caballete 3mts.
- 1 galon barniz marino.
- 1 diluyente.
- 2 brochas 3”.
- 2 cajas hexagonal tornillo.
- 9 canales de PVC blanco.
- 8 tapas de canal PVC.
- 4 unión bajada blanca.
- 35 soporte canal blanca.
- 1 pegamento PVC.
- 15 ladrillo fiscal.
- 2 sacos mortero.
- 3 rollos cocertina 10mts.
- 1 horno eléctrico 100lts.
- 1 dispensador de agua eléctrico.
- 2 pack de cámaras.
- 1 puerta plegable.
- 1 mueble vanitorio.
- 4 focos proyector.
- 5 pack cortina black out.
- 4 pack visillo.
- 5 pack barra cortina doble.
- 1 barra cortina simple.
- 30 sillas plegables blanca.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) PILAR DE LAS MERCEDES PINO CUEVAS, como Presidente (a) y don (a) ANGELICA MARCELA AGUILAR VIDAL, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.



Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) PILAR DE LAS MERCEDES PINO CUEVAS, como Presidente (a) y don (a) ANGELICA MARCELA AGUILAR VIDAL, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 29 de marzo del año 2026.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
24.01.005.002	FONDEVE	\$120.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO - DIREM
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
JUNTA DE VECINOS “LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING”
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

CONVENIO FONDEVE 2026

En Conchalí, a 10 de julio del 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING"**, RUT: N° **72.146.500-4**, correspondiente a la **Unidad Vecinal N°34**, representada por su Presidente (a), don (a) **PILAR DE LAS MERCEDES PINO CUEVAS**, cédula nacional de identidad N° 11.474.660-6, con domicilio en El Vergel N°1867 y por su Tesorero(a), don(a) **ANGELICA MARCELA AGUILAR VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 9.310.544-3, con domicilio en Calle Quilicura N°1824, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°906 del 04.06.2012 que aprueba Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por Decretos Exentos N°702 del 12.08.2020 y N°304 del 11.03.2026 y a través de Decreto Exento N°332 del 16 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2026-2028" modificadas a su vez a través Decreto Exento N°602 del 11 de mayo y Decreto Exento N°699 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°760 del 30 de junio del año 2026.

SEGUNDO: La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **23** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: El monto total del proyecto, asciende a la suma de **\$2.581.410.-** (dos millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos diez pesos) cifra que corresponde a **\$2.458.486.-** (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos) como aporte municipal y **\$122.924.-** (ciento veintidós mil novecientos veinticuatro pesos), como aporte de la organización, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según ingreso N° **5826514** de fecha 10 de julio del año 2026, para desarrollar el proyecto: **"Vuelve a florecer"**, en el ámbito de **Infraestructura, equipamiento y/o mejoramiento de espacios** para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

- 15 pinos 2x3.
- 2 cajas de tornillos 4".



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- 8 planchas de zinc.
- 7 planchas de terciado ranurado.
- 4 cajas de tornillos 2".
- 1 caballete 3mts.
- 1 galon barniz marino.
- 1 diluyente.
- 2 brochas 3".
- 2 cajas hexagonal tornillo.
- 9 canales de PVC blanco.
- 8 tapas de canal PVC.
- 4 unión bajada blanca.
- 35 soporte canal blanca.
- 1 pegamento PVC.
- 15 ladrillo fiscal.
- 2 sacos mortero.
- 3 rollos cocertina 10mts.
- 1 horno eléctrico 100lts.
- 1 dispensador de agua eléctrico.
- 2 pack de cámaras.
- 1 puerta plegable.
- 1 mueble vanitorio.
- 4 focos proyector.
- 5 pack cortina black out.
- 4 pack visillo.
- 5 pack barra cortina doble.
- 1 barra cortina simple.
- 30 sillas plegables blanca.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo a la orden de la organización. La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTO: En las calidades que invisten, don (a) **PILAR DE LAS MERCEDES PINO CUEVAS**, como Presidente (a) y don (a) **ANGELICA MARCELA AGUILAR VIDAL**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el Tesorero (a) obligados a



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello, con plazo máximo hasta el día 30 de diciembre del año 2026.

QUINTA: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad .

Atendiendo el monto del FONDEVE y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC, debiendo ser ingresada a través de OPIR y derivada a la Dirección de Rentas Municipales, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entro en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esta fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La Republica.

SEXTA: El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

La personería de don (a) **PILAR DE LAS MERCEDES PINO CUEVAS**, como Presidente (a) y don (a) **ANGELICA MARCELA AGUILAR VIDAL**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la Organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 29 de marzo del año 2026.

DECIMO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


PILAR PINO CUEVAS
PRESIDENTE (A)


ANGELICA AGUILAR VIDAL
TESORERO(A)

JUNTA DE VECINOS
LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING
UNIDAD VECINAL N° 34
Fecha Fundación 26/02/1990
Personalidad Jurídica 187

RVF/CMA/nme.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N° 827537
INGRESO N° 5826514

JUNTA DE VECINOS MARTIN LUTHER KING LOS		72146500-4
NOMBRE		RUT
BRASILIA 5009		CONCHALI
DOMICILIO		COMUNA
FIDOF Y FONDEVE		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO
		10/07/2026
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FONDEVE 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°760
DEL 30/06/2026

NO USAR - CONTABILIDAD		31/07/2026
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Aporte Fondeve		122.924
		10/07/2026
NoLuminosa:0	SUB TOTAL	122.924
Luminosa:0	I.P.C.	0
Otup:	INTERES	0
TOTAL \$		122.924
fgrose	Tot.Redon:	122.920
LIQUIDADOR	mcuevas	
	EMISOR	



CONTRIBUYENTE



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

5V. Los Pronos y Martin Luffler km5
UV 34
DOC 885968
DID eio
32

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028		
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FONDEVE 2026-2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	✓
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	✓
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto.	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio de Impuestos Internos concordante al rubro o servicio del proyecto.	✓
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos de Instalación Eléctrica o Gas.	
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	✓
21	Formulario N°7: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de normas.	✓
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.	✓
23	Formulario N°9: Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento.	✓
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
COORDINADOR
RECIBIDA EL: 13/04/26
Página 1
OO.CC.



*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.
"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2026-2028

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

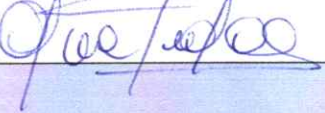
Nombre de la Junta de Vecinos registrada por Registro Civil	Los Pruneros y Martín Luther King
Unidad Vecinal N°	34
RUT de la Junta de Vecinos	72.146.500-4
Número de la Personalidad Jurídica	187
Número de Cuenta Bancaria	33961214780
Tipo de Cuenta	Ahorro
Banco	Estados
Correo Electrónico de la Junta de Vecinos	34.unidad.vecul@guaril.com

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

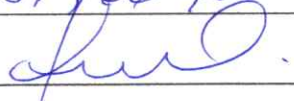
PRESIDENTE (A)

Nombre	Rea de la Mercedes Páez Guerra
Rut	11.474.660-6
Dirección	El Ampel 1867
Teléfono	977028473
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Helene Andres Correo Alegre
Rut	13.668.075-7
Dirección	La Reja 1840
Teléfono	982.25.77.29
Firma	

TESORERO (A)

Nombre	Angelica Marcela Aguilar Vidal
Rut	9310.544-3
Dirección	Bellevue Guayacanes 1824
Teléfono	931866800
Firma	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500690241549

Código Verificación:
fb1bd4067fc8



500690241549

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 07-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

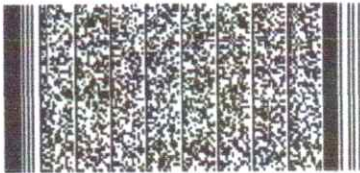
INSCRIPCIÓN : N°131370 con fecha 26-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING
DOMICILIO : EL PINO N°1843
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 7 Abril 2026, 09:34.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 07-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA
INSCRIPCIÓN : N°131370 con fecha 26-02-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING
DOMICILIO : EL PINO N°1843
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-03-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

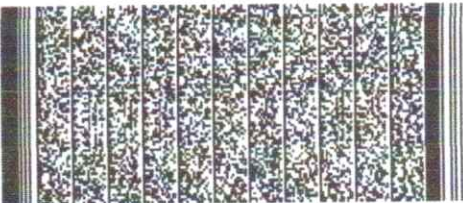
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PILAR DE LAS MERCEDES PINO CUEVAS	11.474.660-6
SECRETARIO	NELIDA ANDREA CORNEJO ALEGRIA	13.668.075-7
TESORERO	ANGELICA MARCELA AGUILAR VIDAL	9.310.544-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-03-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 7 Abril 2026, 09:34.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE VECINOS MARTIN LUTHER KING LOS PRUNOS GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) EL PINO 1843 NULL SEDE CONCHALI RUT 72146500-4 		▲ Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202507529063 FECHA EMISIÓN 04/06/2025 RUT USUARIO CÉDULA 11474660-6 USUARIO CÉDULA PILAR DE LAS MERCEDES PINO CUEVAS Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500690728278

Código Verificación:
d17208a2887d



500690728278

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : PILAR DE LAS MERCEDES PINO CUEVAS

R.U.N. : 11.474.660-6 Fecha nacimiento: 17 Mayo 1969

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES
11474660-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES
11474660-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 9 Abril 2026, 11:00.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500691261179

Código Verificación:
a1c448ab6933



500691261179

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : NÉLIDA ANDREA CORNEJO ALEGRÍA

R.U.N. : 13.668.075-7 Fecha nacimiento: 29 Noviembre 1978

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

13668075-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

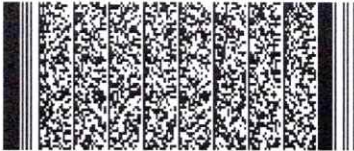
R U N FINES

13668075-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2026, 11:22.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500690883934

Código Verificación:
37930348d767



500690883934

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ANGÉLICA MARCELA AGUILAR VIDAL

R.U.N. : 9.310.544-3 Fecha nacimiento: 21 Enero 1960

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

9310544-3 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

9310544-3 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 9 Abril 2026, 23:50.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución J.V. LOS PRUNOS MARTÍN LUTHER KING, RUT 72.146.500-4, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	PILAR DE LAS MERCEDES PINO CUEVAS
RUT del representante legal	11.474.660-6
Nombre de la institución	J.V. LOS PRUNOS MARTÍN LUTHER KING
RUT de la institución	72.146.500-4
Fecha de emisión del certificado	09/04/2026



CONCHALI, 23 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING", de la Unidad Vecinal N° 34, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 23.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem





BancoEstado

Folio N° 0355027

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
339 STGO. CONCHALI

APERILLA

Número de Cuenta
33961214780

NOMBRES TITULAR (ES)

JUNTA DE VECINOS MARTIN LUTHER KING LOS PRUNOS

Fecha de Apertura

26-Sep-2006

Mes de Capitalización

Septiembre

7947

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por TERMINO

de la anterior, folio N° 282496

efectuado el 15-Abr-2008

en oficina

339 STGO. CONCHALI

N° giros último periodo 2

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias por fondos, otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio, teléfono y correo electrónico en la información del Buro.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, libreta es su obligación dar aviso de inmediato en cualquiera de las oficinas del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, inherirá al Banco toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las pérdidas registradas en esta libreta y los archivos informáticos del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Fondo Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl





DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 157 /2026

FECHA 14 ABR 2026

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FONDEVE 2026

ANT : MEMORANDUM Nº393/2026 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes, pero que mantienen una observación que a través de Informe Jurídico M°22 del 03/06/2025 levanta observación "fuera de plazo" citando los Dictámenes N°1270N14, N°046804/2016 y N°91277/2026 de la CGR.

	UV N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO DE RENDICIÓN
1	10	VILLA BRASIL	65027838-0	Fuera de plazo
2	12	POBLACION SANTA MÓNICA	72056300-2	Fuera de plazo
3	13	DIEGO PORTALES	72053200-K	Fuera de plazo
4	14	PALMILLA CENTRAL	72053400-2	Fuera de plazo
5	25	PALMILLA NORTE	72075200-K	Fuera de plazo
6	27	POBLACION JUANITA AGUIRRE	72053800-8	Fuera de plazo
7	30	EL CORTIJO NORTE	72053400-K	Fuera de plazo
8	34	LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING	72146500-4	Fuera de plazo

Saluda atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/NFR/mcv
DISTRIBUCIÓN:
• Dideco
• CYP Archivo



INFORME JURÍDICO N° 22 /2025



A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

DE : MARCELO GAETE HERRERA
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA

MATERIA : Memorandum N° 128 de la Dirección de Rentas Municipales.

Junto con saludar, me dirijo a Ud., con la finalidad de emitir Pronunciamiento Jurídico solicitado mediante Memorandum N° 128, de vuestra Dirección, en relación a Organizaciones Territorial y Funcionales beneficiada con subvención FONDEVE 2024.

I. MARCO REGULATORIO

Para iniciar un adecuado análisis de lo solicitado primero señalaremos la normativa que reguló el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2024.

- 1) Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de junio del año 2012, que autorizó Reglamento de Fondos de Desarrollo Vecinal y sus modificaciones.

TÍTULO VII De la rendición de los proyectos

Artículo 34°, establece que "La rendición de los fondos adjudicados a las distintas entidades comunales, se realizará en la forma y plazos que determine las bases".

- 2) Decreto Exento N° 572 de fecha 28 de mayo de 2024, que aprobó "Bases Fondos de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2024 y Cronograma" y sus modificaciones, donde se estableció:

DECIMO PRIMERO: Rendición de Cuentas del FONDEVE 2024.

11.1 "La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a las presentes Bases con fecha máxima de rendición 29 de noviembre de 2024."

11.2 "Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas honorarios, boletas de ventas de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyo otorgamiento debe ser fecha igual o posterior al Decreto de pago que concede los fondos, y no superior al **31 de diciembre del año 2024**

Se hace presente que, no se aceptarán pagos realizados con tarjeta de crédito.



pero si se encuentran autorizados los pagos con tarjeta de débito a nombre de la Organización”

- 3) Decreto Exento N° 1646 de fecha 13 de diciembre, que modifica cronograma FONDEVE, y establece plazo de rendición para el día 27 de diciembre de 2024.

II. ANTECEDENTES:

A través de Memorándum N° 128 con fecha 01/04/2023, de la Dirección de Rentas Municipales, solicitó pronunciamiento jurídico a esta Dirección, respecto de Subvención otorgada, cuya rendición fue efectuada fuera de plazo, de las siguientes organizaciones:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT N°	DECRETO DE PAGO N°	FECHA DE RENDICIÓN	TIPO DE SUBVENCIÓN
JJ.VV Remodelación Panamericana Norte LV N°4	72.081.400-6	3256 12/12/2024	30 / 12/ 2024	FONDEVE
JJ.VV. La Palma Sur Pérez C.	65.634.740-6	2960 21/12/2024	30/ 12/ 2024	FONDEVE
JJ.VV Arturo Prat Chacón	72.075.100-3	3035 26/11/2024	30/12/2024	FONDEVE
JJ.VV Nueva Monterrey	72.068.800-6	2850 04/11/2024	30/12/2024	FONDEVE
JJ.VV Villa General Schneider	72.087.600-0	2950 21/11/2024	30/12/2024	FONDEVE

III. DERECHO:

Resolución N° 30, de 2015, De la Contraloría General de la República y Jurisprudencia Administrativa entre ellas:

- 1) Dictamen N° 1270N14 que estableció: “De acuerdo con lo sostenido en el dictamen N° 20.097, de 2002, la **rendición de cuentas tiene por objeto demostrar que los recursos concedidos han sido destinados a las finalidades previstas al efecto, de manera oportuna, eficiente y transparente**”.
- 2) Dictamen N° 046804/2016, que estableció. “...la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador contenida en el dictamen N° 54.214, de 2009, ha precisado que, excepcionalmente, procede aceptar en la respectiva rendición de cuentas, **gastos efectuados con posterioridad al 31 de diciembre de la anualidad en que se concede**, únicamente si los fondos fueron destinados a la finalidad para la cual se otorgaron, y exista buena fe de la organización beneficiaria”.



- 3) Dictamen N° 91.277/2016, que estableció: "...que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control ha precisado que **corresponde principalmente a las Municipalidades**, en cumplimiento de su obligación de resguardar debidamente su patrimonio, **verificar que los fondos que transfieran a título de subvención con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra g), y 65, letra h), de la ley N° 18.695, sean efectivamente utilizados en la satisfacción del objetivo para el cual han sido entregados**, a fin de evitar eventuales usos indebidos de esos recursos (aplica dictamen N° 53.269, de 2008).

IV. CONCLUSIÓN:

Es importante tener presente que las organizaciones Territoriales, antes individualizadas, si bien es cierto, realizaron los gastos asociados al proyecto FONDEVE 2024 y rindieron los recursos entregados, con posterioridad a la fecha indicada mediante el Decreto Exento 1646, se debe tener en consideración el escaso tiempo que las organizaciones tuvieron, a fin de ejecutar sus proyectos dada las datas de los decretos de pago respectivos.

A mayor abundamiento y según consta de certificación emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 30 de mayo, en la cual se desprende que las Organizaciones, cumplieron a cabalidad el objetivo de los proyectos aprobados.

Por todo lo expuesto precedentemente, esta Dirección de Asesoría Jurídica en cumplimiento de la obligación de resguardar debidamente el patrimonio municipal, verificó que los fondos que se transfirieron a título de subvención fueron efectivamente utilizados en la satisfacción del objetivo para el cual han sido entregados y estima que **hubo una justa causa de error**, encontrándose además la Organización de buena fe, por ello **sugiere** levantar la observación "fuera de plazo", en las rendiciones de cuentas respectivas, sobre los gastos asociados a los Proyectos de las 5 organizaciones territoriales individualizadas en numeral II) ANTECEDENTES del presente informe.

Le saluda atentamente a Ud.


MARCELO RETE HERRERA
ABOGADO
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

MGH/RMO.-
Distribución:
➤ RENTAS



FORMULARIO N°2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

VUELVE A FLORECER

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto
(indicar dirección completa)

AVENIDA BRASILIA #5009

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

DEPORTE

PREVENCIÓN SITUACIONAL
(SEGURIDAD)

MEDIO AMBIENTE

INFRAESTRUCTURA,
EQUIPAMIENTO Y/O
MEJORAMIENTO DE ESPACIOS

X

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.-

REALIZAR UN COBERTIZO EN LA ENTRADA DE LA SEDE SOCIAL, MEJORAR LA SEGURIDAD CON CAMARAS SOLARES Y EQUIPAR LA SEDE CON EQUIPAMIENTO DE MAYOR CALIDAD.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.-

INSTALAR UN COBERTIZO EN LA ENTRADA DE LA SEDE SOCIAL, PARA BRINDAR PROTECCION CLIMATICA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESO DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.

2.-

IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD SOLARES EN PUNTOS ESTRATEGICOS DE LA SEDE SOCIAL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL RECINTO.

3.-

ADQUIRIR E INCORPORAR EQUIPAMIENTO DE MEJOR CALIDAD PARA LA SEDE SOCIAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA FUNCIONALIDAD Y COMODIDAD DE LOS ESPACIOS COMUNITARIOS.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

- ¿EN QUÉ CONSISTE?
- ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA TERRITORIAL?
- ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
- ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

1.- EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE SOCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN COBERTIZO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA SEDE, EL CUAL TIENE UNAS DIMENSIONES DE 16 METROS CUADRADOS, 2 METROS DE LARGO POR 8 METROS DE ANCHO,

EL CUAL SERÁ REALIZADO POR LOS SOCIOS Y SOCIAS DE LA JUNTA DE VECINOS DE FORMA VOLUNTARIA. ADEMAS, SE INSTALARÁN CAMARAS SOLARES DE SEGURIDAD, EN PUNTOS ESTRATEGICOS ALREDEDOR DE LA SEDE SOCIAL, PERMITIENDO UNA MEJOR VIGILANCIA Y MONITOREO.

POR ULTIMO, SE COMPRARÁ EQUIPAMIENTO DE MEJOR CALIDAD PARA EQUIPAR LA SEDE SOCIAL, SE VA A ADQUIRIR UN HORNO ELECTRICO, UN DISPENSADOR DE AGUA ELECTRICO, UNA PUERTA PLEGABLE, UN MUEBLE VANITORIO, CUATRO FOCOS

PROYECTOR, CINCO PACK DE CORTINAS BLACK OUT, CUATRO PACK DE VISILLOS, CINCO PACK DE BARRA DE CORTINA DOBLE, UN PACK DE BARRA DE CORTINA SIMPLE Y TREINTA SILLAS PLEGABLES BLANCAS.

2.- LA PROBLEMÁTICA PRINCIPAL ESQUE LA SEDE PRESENTA DIVERAS NECESIDADES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE EL BIENESTAR Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD. EN PRIMER LUGAR, LA ENTRADA PRINCIPAL NO CUENTA CON UNA ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN

FRENTE A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, LO QUE DIFICULTA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS SOCIOS Y SOCIAS PARA LAS ACTIVIDADES REALIAZADAS DIARAMENTE EN LA SEDE.

POR OTRA PARTE, EXISTE UNA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD DEBIDO A LA FALTA DE SISTEMAS VIGILANCIA, LO QUE FACILITA ACTOS DELICTIVOS, DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA O ROBOS DE NUESTROS IMPLEMENTOS.

ASIMISMO, EL EQUIPAMIENTO ACTUAL DE LA SEDE SE ENCNUENTRA DETERIORADO O RESULTA INSUFIENTE PARA RESPONDER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, LIMITANDO EL DESARROLLO DE REUNIONES Y ACTIVIDADES.

3.- EL PROYECTO SE REALIZARÁ CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL, CON EL FIN DE GENERAR UN LUGAR SEGURO, ACOGEDOR Y FUNCIONAL.

4.- LOS BENEFICIARIOS DIRECTOSDEL PROYECTO SON APROXIMADAMENTE 120 PERSONAS, CONSIDERANDO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VECINOS, ADULTOS MAYORES, MIENTRAS QUE LOS BENEFICIARIOS INDIRECTOS SON APROXIMADAMENTE 300 PERSONAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA SEDE SOCIAL.



Solo a ser completado por Proyectos de Infraestructura

APROBADO	RECHAZADO
FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE	FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE



**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

CONCHALI,

07 ABR 2026

CERTIFICADO COMODATO



DANIEL BASTIAS FARIAS Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que el Permiso de Uso entregado a la Junta de Vecinos Martin Luther King Los Prunos, de la Unidad Vecinal N° 34, sobre el B.N.U.P., ubicado en Brasilia N° 5009 con el Pino, de esta Comuna, con una superficie de aproximada de 119 metros y cuyos deslindes son los siguientes

Norte Con BNUP en línea de 7 m.
Sur Con el Pino, en línea de 7 m.
Oriente Con otro predio en línea de 17 m.
Poniente Con Brasilia en línea de 17 m.

Se encuentra vigente, y fue sancionado por Decreto Exento N° 1622 de fecha 29.12.2023, el cual forma parte del presente Certificado.

DBF/sem



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE USO CON LA
JUNTA DE VECINOS "MARTIN LUTHER
KING - LOS PRUNOS" (Sede Vecinal).-**

OK

29 DIC 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 16221

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria de fecha 07 de Diciembre de 2023; Minuta; Formulario de Solicitudes ID: 749288; Memorandum N° 366 del 27.07.2023 de la Dirección de Obras Municipal; Memorandum n° 26 del 26.07.2023 de Organizaciones Comunitarias que adjunta el Informe de la Junta de Vecinos, Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 21.12.2023; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro de fecha 25.07.2023; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 21 de Diciembre del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS "MARTIN LUTHER KING-LOS PRUNOS"**, de la Unidad Vecinal N° 34 representada por su presidenta doña **PAOLA ANDREA PARRA ALMEIDA**, cédula nacional de identidad N° 11.66.613-4, con domicilio Pasaje Colina N° 4970, Villa Los Prunos, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Bien Nacional de Uso Público, administrado por el municipio, el que se encuentra ubicado en Brasilia N° 5009, con el Pino, con una superficie aproximada de 119 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

Norte: Con BNUP en línea de 7m.
Sur: Con El Pino en línea de 7m.
Oriente: Con otro predio en línea de 17m.
Poniente: Con Brasilia en línea de 17m.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 07 de diciembre del año 2023, es aprobada por una unanimidad de los presentes, la entrega en permiso de uso el Bien Nacional de Uso Público, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar en permiso de uso Sede Vecinal, emplazada en BNUP ubicado en Brasilia N° 5009, a la Junta de Vecinos "MARTIN LUTHER KING-LOS PRUNOS", U.V. N° 34.

TERCERO: La Junta de Vecinos "MARTIN LUTHER KING-LOS PRUNOS", debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso sobre el Bien Nacional de Uso Público, de administración Municipal individualizado en la cláusula primera, obligándose a



- a) Mantener la sede vecinal abierta para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener la sede vecinal en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el Sede Vecinal, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Organización, deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar la sede vecinal y el espacio entregado como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.
- h) La Organización tendrá la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la Junta de Vecinos "MARTIN LUTHER KING-LOS PRUNOS", destina el espacio del BNUP objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Doña PAOLA ANDREA PARRA ALMEIDA en representación de la JUNTA DE VECINOS "MARTIN LUTHER KING-LOS PRUNOS", comparece y acepta el espacio del BNUP referido, en el estado en que este actualmente se encuentra y que es conocido por ella, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.



SÉPTIMO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **PAOLA ANDREA PARRA ALMEIDA**, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación de la **JUNTA DE VECINOS "MARTIN LUTHER KING-LOS PRUNOS"**, de la Unidad Vecinal N° 34, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 21 de diciembre del año 2023.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO

Organizaciones Comunitarias - Alcaldía

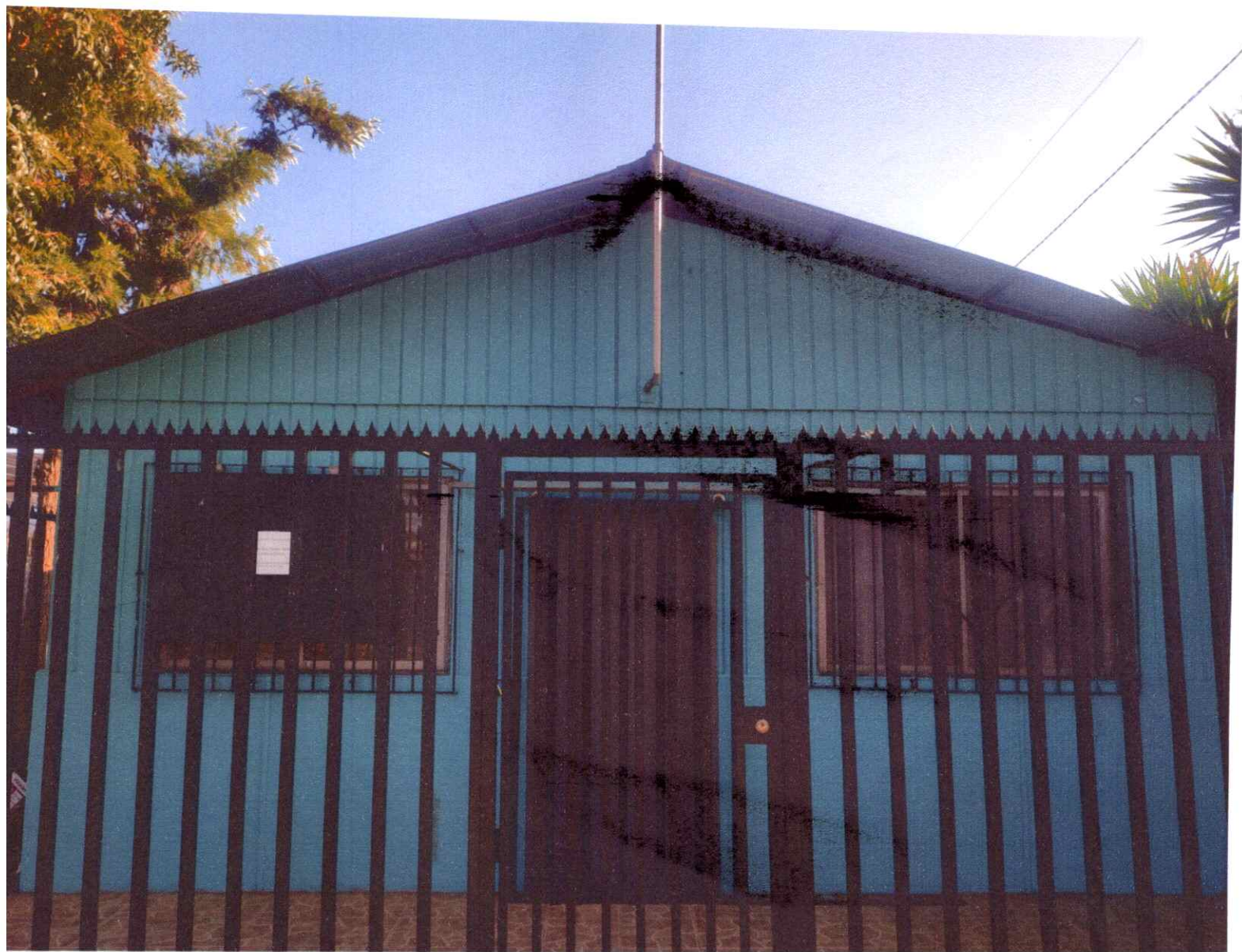
Interesados.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí





**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

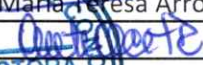
Unidad de Proyectos

FONDEVE 2026**FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS**

Nombre del proyecto	Vuelve a Florecer
Organización	Junta de Vecinos Martin Luther King - Los Prunos
Barrio	El Cortijo
UV	34
Ámbito de Postulación	Infraestructura y Equipamiento
Tipo de Proyecto	se construira un pequeño cobertizo en la entrada a la sede y considera la compra de equipamiento

Factibilidad de la Iniciativa
Factible

Observaciones
Según los antecedentes tenidos a la vista, se resuelve lo siguiente: Dadas las características del proyecto, correspondiente a la ejecución de obras, resulta indispensable dar estricto cumplimiento al "Arte del Buen Construir", entendido como el conjunto de prácticas, criterios técnicos, normas y estándares que garantizan una ejecución adecuada, segura, funcional y durable de la obra, velando por la correcta calidad constructiva en todas sus etapas.

Profesional encargado de	Maria Teresa Arrochet Ramirez
Correo	
Dirección en coordinación	Dirección Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)



[illegible]



ITEM BIENES TALES COMO EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*



puerta plegable por - Super -

Fuente Pegable PVC Caoba

100% PVC / Puerta Plegable PVC Caoba Lugano

Vendido por **codimac**

Elige una opción:

200x120CM 200x140CM 200x160CM

\$59.990 / Unidad

[Ver tu oferta en \\$10.000](#)

Elige tus opciones

Este producto tiene **derecho a retiro**

Costo de envío: \$2.000.000 Costo de envío: \$2.000.000

Entrega en **Cercillo**

Stock en tienda

¡Puedes devolverlo gratis!

¡Puedes devolverlo gratis!

silla plegable codimac - Super -

Silla Plegable Portátil Blanca

Vendido por **Asistencia Social**

Color:

\$24.990

~~\$29.990~~

[Ver tu oferta en \\$10.000](#)

Agregar al carro

Este producto tiene **derecho a retiro**

Costo de envío: \$4.000.000 Costo de envío: \$4.000.000

Entrega en **Cercillo**

cortina en plegable - Google -

Visillo blanco translúcido con argollas 2 Paños por juego 240x220

Vendido por **Comercial Argilla Limitada**

Color: BLANCO

\$18.990

~~\$29.990~~

[Ver tu oferta en \\$10.000](#)

Agregar al carro

Material de la cortina: Poliéster Tipo de rasgado: Argolla

Estilo: Natural

barra cortina simple - Google -

Barra cortina metal 19 mm 2,5 m negro

Vendido por **codimac**

\$10.990

[Ver tu oferta en \\$10.000](#)

Agregar al carro

Tipo de barra: Normal Material: Metal

Estilo decor: Urbano Industrial

Este producto tiene **derecho a retiro**

Costo de envío: \$1.000.000 Costo de envío: \$1.000.000

Entrega en **Cercillo**

Set de barra cortina doble m... -

Set de Barra Doble Muro 16x19 mm extensible 170-320 cm Cónico Negro

Vendido por **codimac**

\$37.488

[Ver tu oferta en \\$10.000](#)

Agregar al carro

Tipo de barra: Normal Material: Metal

Estilo decor: Urbano Industrial

Este producto tiene **derecho a retiro**

Costo de envío: \$2.000.000 Costo de envío: \$2.000.000



Home > Electrodomésticos > Electrodomésticos Cocina > Calentadores de Agua

DAW 11 Dispensador de Agua Frio Caliente con Ventilador

Vendido por **fatabella**

\$ 67.990 10% OFF

Agregar al Carro

Envío en 2 días hábiles

Entrega en Cuzco

Envío a domicilio

Home > Electrodomésticos > Electrodomésticos Cocina > Hornos Eléctricos

URUS Trotter Horno Eléctrico 100 LITRO PRO I Urus

Vendido por **fatabella**

\$ 159.990 10% OFF

Agregar al Carro

Envío en 2 días hábiles

Entrega en Cuzco

Envío a domicilio

Home > Seguridad > Cámaras de Seguridad > Pack X2 Cámara de Seguridad Exterior With 1080 360 Visión Nocturna Impermeable

GENERIC Pack X2 Cámara de Seguridad Exterior With 1080 360 Visión Nocturna Impermeable

Vendido por **fatabella**

\$ 32.990 10% OFF

Agregar al carro

Envío en 2 días hábiles

Entrega en Cuzco

Envío a domicilio

Home > Decoración > Cortinas > CORTINA NEGRO 100% BLACKOUT ENGOMADA DE 2 PAÑOS MP

GENERIC CORTINA NEGRO 100% BLACKOUT ENGOMADA DE 2 PAÑOS MP

Vendido por **fatabella**

\$ 32.990 10% OFF

Agregar al Carro

Envío en 2 días hábiles

Entrega en Cuzco

Envío a domicilio

Home > Muebles > Muebles de Cocina > Mueble Vanitorio 2 Puertas Blanco

Mueble Vanitorio 2 Puertas Blanco

Vendido por **fatabella**

\$ 59.990 10% OFF

Agregar al carro

Envío en 2 días hábiles

Entrega en Cuzco

Envío a domicilio



Home

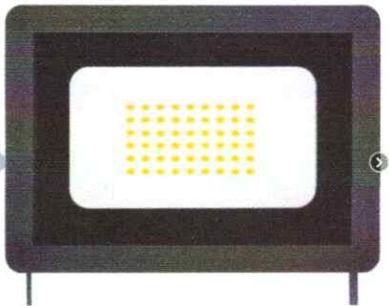
Decoración

Iluminación

Iluminación Exterior

Focos Reflectores





DEMASLED | Foco LED Exterior Proyector de área SEC IP65
50W Blanco Frio 220V

Vendido por **Demasled S.p.A.**

\$ 12.190

[Ver producto y comprar \\$12.190](#)

-

1

+

[Agregar al carro](#)

Este producto tiene **descrito a retrato**

Este producto tiene **descrito a retrato**

Este producto tiene **descrito a retrato**

Entrega en Conchalí

No stock en tienda

Conchalí: 10 días hábiles de entrega

Entrega: 10 días hábiles

Envío a domicilio

Envío a domicilio

A circular official stamp from the Municipality of Conchalí. The outer ring contains the text "MUNICIPALIDAD DE CONCHALI". The inner part of the stamp contains the text "DIRECCIÓN DE CONTROL DE BFV AUDITORÍA". There is a small star at the bottom of the inner circle.

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: FALABELLA RETAIL S.A.
RUT Contribuyente: 77261280-K

Fecha de realización de la consulta: 12-04-2026 22:58:11

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 01-04-1999

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	VENTA DE MOTOCICLETAS	454001	Primera	Si	13-02-2009
2	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	469000	Primera	Si	06-12-2011
3	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)	471100	Primera	Si	24-06-2008



# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
4	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR (GRANDES TIENDAS)	471910	Primera	Si	24-06-2008
5	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	472101	Primera	Si	24-06-2008

Mostrando del 1 a 5 de 16 registros.

Anterior

1

 2 3 4 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS



Observación:



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: SODIMAC S.A.
RUT Contribuyente: 96792430-K

Fecha de realización de la consulta: 12-04-2026 22:54:53

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 25-06-1996

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : NO

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
6	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, GASFITERIA Y CALEFACCION	466302	Primera	Si	05-09-2002
7	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR (GRANDES TIENDAS)	471910	Primera	Si	25-06-1996



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: JUAN ALEJANDRO JAQUE FERNANDEZ
RUT Contribuyente: 8860579-9

Fecha de realización de la consulta: 12-04-2026 21:26:12

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 01-01-1993

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	475201	Primera	Si	01-12-2000
2	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS	681011	Primera	Si	07-06-2023
3	COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO	681012	Primera	Si	07-06-2023

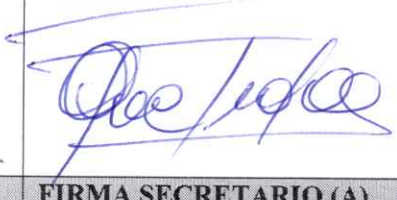


FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	<i>Arbre o florecer</i>
NOMBRE JUNTA DE VECINOS	<i>Martin Luther King La Prunier</i>
UV N°	<i>34</i>
FECHA ASAMBLEA	<i>7 de abril 2026</i>
TIMBRE ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS LOS PRUNOS Y MARTIN LUYTHER KING UNIDAD VECINAL N° 34 Fecha Fundación 26/02/1990 Personalidad Jurídica 187

Con un total de 50 miembros de la Junta de Vecinos en asamblea realizada con fecha 7/4/26, se acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2026 denominado:
Arbre o florecer

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratar de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°5 PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
1	MONICA ARAUJO S	13.884.572-9	<i>[Signature]</i>
2	GISELE AMPUERO	15.578.566-2	<i>[Signature]</i>
3	Patricia Alegria	6.536.163-9	Patricia Alegria
4	Claudio Soto	22.715.678-3	<i>[Signature]</i>
5	Leonora Maldonado	16.844.037-K	Leonora Maldonado
6	Tatiana Prado	16.307.761-2	<i>[Signature]</i>
7	LEONARDO Cordero	17.031.285-6	Leonardo C.
8	Quintanilla Mateo Cus	12.486.285-K	<i>[Signature]</i>
9	Patricia Maldonado	11.641.941-6	<i>[Signature]</i>
10	Tamara Constancoleva	19.828.148-4	<i>[Signature]</i>
11	Miguel Constancoleva	18.539.033-0	<i>[Signature]</i>
12	Mariko Muray J.	9.126.401-3	<i>[Signature]</i>
13	Margela Boudella	11.646.240-0	Boudella
14	Hector Quiroz	9.600.887-2	<i>[Signature]</i>
15	MARCELO VILCHER	10.821.752-1	<i>[Signature]</i>
16	Guillermo Espinoza	39.024.93-4	Guillermo Espinoza
17	Carmin Espinoza	10.613.104-K	Carmin E.
18	OSCAR MALDONADO	20.496.966-3	<i>[Signature]</i>
19	Verónica Francisco Minos	15.414.989-F	Verónica F.
20	John Caceres Salinas	13.896.835-9	<i>[Signature]</i>
21	JOVITA MINOS URBINA	5.525.485-0	<i>[Signature]</i>
22	Genevieve Opede	9.677.386-2	<i>[Signature]</i>
23	Olga Prado	4334211-8	Olga Prado
24	CRISTIAN CORDON GEDA	15.857.594-2	<i>[Signature]</i>
25	ANA CORDON	16.200.313-R	<i>[Signature]</i>

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura de archivo original"

FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Nº	NOMBRE DE ASOCIADO O BENEFICIARIO	RUT	FIRMA
26	Patricia Jorda R	10.937.379-6	
27	Elena Riveros Meneses	6.797.159-0	Elena Riveros M.
28	Quia Quiroga Ojeda	12.162.940-2	
29	Paula Lujo Poma	12258110-1	Paula Lujo
30	CARMEN ARANDA. Soto	9.4102.605-9	Carmen Aranda
31	MARTA BARRERA Castro	10634609-7	Marta B.
32	Nelida Cornejo A	13.668.075-7	Nelida Cornejo
33	Andrés López B.	10.788.234-0	Andrés López
34	Eliana Ojeda Flores	3.019.360-1	Eliana Ojeda
35	KARILA ACEVAL C.	19.956.436-0	Karila Aceval
36	LILIAN CASTILLO.	10.378893-0	Liliana Castillo
37	DIEGO ACEVAL C.	22128035-6	Diego Aceval
38	Fabian Zama Poma	18668841-4	Fabian Zama
39	Consuelo Urte Poma	21551879-5	Consuelo Urte
40	Gabriel Poma Cueva	12856517-5	Gabriel Poma
41	Rosa Lidia Cueva	532327-5	Rosa Lidia Cueva
42	Veronica Tufica	15414.0642	Veronica M.
43	Reposento Lira	98489363	Reposento Lira
44	Terese Reyes López	3834709-8	Terese Reyes
45	Sora Miranda P	9403134-6	Sora Miranda
46	Juan Bravo	9494458-9	Juan Bravo
47	Fabio Poma Vera	10304167-8	Fabio Poma
48	Ismael Godoy Herrera	5046910-7	Ismael Godoy
49	Isaac Quereza T	4422425-7	Isaac Quereza
50	Andrés González H.	11313562-6	Andrés González
51	Ricabenta Espinoza Pérez	13446310-4	Ricabenta Espinoza

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FONDEVE 2026-2028

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°6

ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

(SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

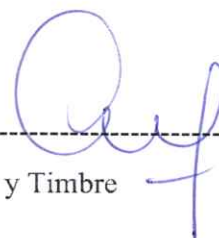
FECHA.....7.....de.....diciembre.....de 2026

Yo, Pilar de los Recados Puro Quera en representación de J.V. Martin Luther King Los Prunos en mi cargo de Presidente, puedo certificar que la Junta de Vecinos, denominada Martin Luther King - Los Prunos, UV 34 del barrio Conchalí, en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente hace aproximadamente 36 dicho espacio se encuentra ubicado en Brasilera 500P de la comuna de Conchalí, así mismo autorizamos a que la Junta de Vecinos, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO

Pilar Puro Quera 

Nombre, Firma y Timbre

JUNTA DE VECINOS
LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING
UNIDAD VECINAL N° 34
Fecha Fundación 26/02/1990
Personalidad Jurídica 187

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

Página 1



FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha... 7 de abril 2026

Yo, Pilar de la Cruz Guerra con cédula de identidad N° 11.474.660-6 y Presidente /a y representante legal de la Junta de Vecinos N° 34 de nombre Martin Luther King - Los Pruneros ubicada en el barrio El Colijo, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto Vuebre o florecer, el cual se desarrollará y ejecutará en la sede ubicada en Bosque 500 P de la comuna de Conchalí, Santiago; en concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2026.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además, se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas, estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

Pilar de la Cruz Guerra Qui

Nombre, Firma y Timbre

JUNTA DE VECINOS
LOS PRUNOS Y MARTIN LUTHER KING
UNIDAD VECINAL N° 34
Fecha Fundación 26/02/1990
Personalidad Jurídica 187

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratar de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha. 7 de Jul 2026

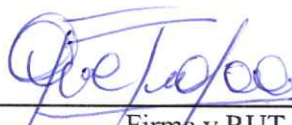
Yo, Helida Andrea Arango Alegre con cedula de
identidad N° 13.668.075-7, con domicilio en
La Vega 1840, comuna de

Conchalí en mi cargo de, secretaria de la Junta de Vecinos
denominada: Mortu Luther Rup - La Prunier

UV N° 34, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 13.668.075-7
Firma y RUT



FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 7 de Abril 2026

Yo, Diego de la Mercedes Pardo Quera con cedula de
identidad N° 11.474.660-6, con domicilio en
psje El rosal 1867, comuna de
Conchalí en mi cargo de, presidente de la Junta de Vecinos
denominada: Restauración Rural - Los Pinos
UV N° 34..., declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 11.474.660-6
Firma y RUT



FORMULARIO N°8

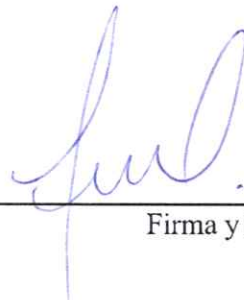
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 7 de abril 2026

Yo, Angelica Marcela Aguila Vidal con cedula de
identidad N° 9310544-3, con domicilio en
Calle Puelmapu 1824, comuna de
Conchalí en mi cargo de Tesorero de la Junta de Vecinos
denominada: Barrio Luther King - Los Pinos
UV N° 34, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de
Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores –
CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona
Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

 9310544-3
Firma y RUT



FORMULARIO N°9
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE
RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha... 7 de abril 2026

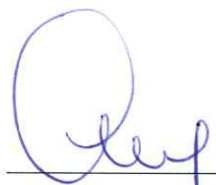
Yo... Páez de la Tercecer Páez Pérez, cédula de identidad N° 11474660-6,
con domicilio en Pje. El rogel 1867, comuna de Curandí, en mi
calidad de Presidente, de la organización
denominada U.V. Rodas Lutas Vec. de Páez, UV N°
34, declaro bajo juramento que me comprometo a resguardar, cuidar y dar uso adecuado a los
implementos y/o equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto
FONDEVE 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos
en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos
deberán ser debidamente registrados, catastrados e inventariados dentro de los bienes muebles de la
respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,


Firma y RUT



X. TABLA DE PONDERACION

ARTÍCULO 12º: La siguiente tabla de ponderación se utilizará para la evaluación general y cualitativa de cada proyecto admisible, considerando los criterios establecidos en las presentes Bases:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los cinco (5) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de territorio, su coherencia con el diagnostico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática del territorio, presenta diagnostico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general del territorio con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	8%

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FONDEVE.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos. Es una organización nueva que esta postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	7%
		El proyecto se rindió fuera de plazo.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación más de 100 asociados y/o beneficiarios que firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecta cuenta con una participación, entre 51 y 99 asociados y/o beneficiarios firman en formulario de postulación.	10
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Suma máximo ponderados)	55%





Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias

NOTIFICACIÓN

Proceso de evaluación de FONDEVE 2026

Junta de Vecinos: Los Pinos y Martin Luther King U.V 34.

Fecha Notificación: 27/04/2026

Observación	Antecedentes requeridos para aclarar	Estado de resolución
P. Antecedentes (F.E) Melida	Falta	OK
Citización (Precios)	Concisin	OK
Formulario N°3 Maños	Concisin	OK
Potenciales / Beneficiarios	Falta	OK

El presente documento da cuenta de la notificación de observaciones a la organización y el plazo para subsanar

[Firma manuscrita]
Nombre y Firma recepción de notificación.